

RAD- 2016-00381-00 (63001311000420160038100)

Nulidad escrituras

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Conforme el anterior escrito y por encontrarse procedente se reconoce suficiente personería para actuar como apoderado al DR. OSCAR MARINO TOBAR, en los mismos términos del poder conferido en representación de la señora ANA ADALGIZA ARIAS DOMINGUEZ.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e1b1eb9e730796fcf60a4358f93fa89ac7efc1645a9c47e832fd8c9e5b57de7**

Documento generado en 24/03/2022 05:36:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>